

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de procesamiento de información y elaboración de expedientes de subsanación de observaciones realizadas por SUNARP al SERFOR.
III. FINALIDAD PÚBLICA
La presente contratación tiene como objetivo principal la subsanación de las observaciones y tachas formuladas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en el marco del proceso de anotación de carga registral de los 125 ecosistemas frágiles, así como la atención de los requerimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para la inscripción de las áreas libres correspondientes a los 133 ecosistemas frágiles identificados a nivel nacional. Este servicio permitirá continuar con el proceso de inscripción ante SUNARP y SBN, conforme a lo establecido en el "Protocolo de Actuación Interinstitucional para Gestionar y Proteger los Ecosistemas Incluidos en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles" (Decreto Supremo N°007-2020-MINAGRI). La adecuada ejecución de estas prestaciones busca garantizar la seguridad jurídica de las áreas de conservación, mediante su correcta inscripción registral, contribuyendo así a su protección y gestión sostenible.
IV. META DEL POI VINCULADO
Actividad: 5005971. Zonificación forestal y de fauna silvestre Tarea: AOI00150301601: Asistencia técnica y capacitación a los gobiernos regionales en la etapa de preparación y formulación de la zonificación forestal
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General: Inscribir registralmente los 125 ecosistemas frágiles ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y 133 expedientes ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a nombre del Estado Peruano, con el fin de otorgar seguridad jurídica sobre estas áreas de conservación, evitando la asignación de derechos que puedan comprometer sus valores ecológicos, y contribuyendo a su protección y manejo sostenible. • Objetivo Específico: Se busca revisar y actualizar el estado de los 125 títulos ante SUNARP y los 133 expedientes ante SBN; analizar las esquelas de observación y tacha; realizar acciones técnicas y administrativas para levantar observaciones; actualizar la documentación técnica; elaborar proyectos de oficios; imprimir y armar expedientes; coordinar la gestión de montos solicitados por SUNARP; elaborar informes técnicos de sustento; ejecutar el levantamiento integral de observaciones hasta lograr la inscripción registral; y asegurar la trazabilidad del proceso mediante la actualización de la matriz de seguimiento.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
En el alcance del servicio se realizará lo siguiente:
Diagnóstico y verificación del estado actual
4.1 Verificación y actualización del estado procesal de 125 solicitudes registrales ante Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), consolidando la información en una matriz de control.
4.2 Revisión del avance administrativo de 133 trámites gestionados ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), reflejando su situación en el sistema de seguimiento.
4.3 Revisar y analizar las esquelas de observación y de tacha emitidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) respecto a los títulos presentados. Esta revisión deberá considerar los resultados del análisis realizado por la SUNARP sobre el título remitido por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (DCZO), a fin de determinar las acciones necesarias para la subsanación de observaciones y para volver ingresar el documento por la tacha.
Subsanación técnica y documental





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>4.4 Realizar las acciones necesarias para la subsanación de observaciones emitidas y por emitir por parte de la SUNARP y por la SBN.</p> <p>4.5 Actualizar la documentación técnica, de acuerdo a lo que solicite la SUNARP en su esquila de observaciones y de acuerdo a lo que indique la tacha del título.</p> <p>4.6 Modificación de la documentación técnica en función de los requerimientos específicos emitidos por la SBN.</p> <p>4.7 Elaboración de documentación técnica que justifique los criterios aplicados en la corrección de observaciones sobre planos y memorias descriptivas.</p> <p>Comunicaciones institucionales</p> <p>4.8 Redacción de comunicaciones institucionales para responder observaciones y gestionar el reingreso de expedientes ante SUNARP.</p> <p>4.9 Redacción de comunicaciones institucionales dirigidas a la SBN para atender observaciones y continuar con el proceso de inscripción de áreas disponibles en ecosistemas frágiles.</p> <p>Preparación y presentación de expedientes</p> <p>4.10 Preparación e impresión de los insumos técnicos necesarios para la conformación de expedientes destinados a SUNARP y SBN.</p> <p>4.11 Organización y armado de expedientes técnicos para la presentación formal ante SUNARP y SBN, incluyendo documentación de subsanación.</p> <p>4.12 Coordinar con el personal competente en la DCZO para gestionar los pagos requeridos por SUNARP, asegurando la continuidad del proceso registral.</p> <p>Ejecución final y cierre del proceso</p> <p>4.13 El proveedor es responsable de ejecutar el levantamiento integral de observaciones formuladas por la SUNARP, hasta lograr la inscripción registral de la anotación de carga, para los 125 ecosistemas frágiles, verificando su incorporación en el sistema de publicidad registral. Esta actividad incluye la actualización de la Matriz de seguimiento con el estado final del título, asegurando la trazabilidad del proceso y la disponibilidad del asiento registral para consulta institucional.</p> <p>NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido. El proveedor deberá cubrir los costos de impresión, elaboración, armado y traslado de expedientes a la SUNARP y SBN.</p>
<p>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</p> <p>No Aplica</p>
<p>VIII. SEGUROS (De corresponder)</p> <p>Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.</p>
<p>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>No Aplica</p>
<p>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p> <p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona Natural Titulado(a) en Ingeniería Geográfica y/o Geógrafo y/o Forestal. - Colegiado (a) y habilitado (a). - Estar registrado en SUNARP como Verificador (a) Catastral. - Con estudios de maestría en temas Territoriales y/o Planificación.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 25WR347





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Experiencia general mínima de siete (07) años en el sector público y/o privado.
 - Experiencia específica mínima de cuatro (04) años en el manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y/o procesamiento de información geoespacial y/o gestión de bases de datos y/o elaboración de cartografía y/o actividades de catastro y/o registro de propiedad inmueble.
 - Diplomado y/o Especialización en Habilitaciones Urbanas y/o Saneamiento Físico Legal de Predios Estatales.
 - Cursos y/o capacitación en:
 - Sistemas de Información Geográfica y/o Cartografía y/o Catastro urbano y rural.
 - Saneamiento de la Propiedad Estatal y/o Privada.
 - Gestión Territorial y/o Forestal.
 - Contar con RNP vigente.
 - Contar con RUC activo y habido.
 - Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
 - Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.
- La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El desarrollo del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor(a). Considerando que para el cumplimiento, deberá trasladarse a las entidades competentes.
Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta noventa y cinco (95) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable	<p>Plazo máximo de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>El/la proveedor/a deberá presentar un (01) informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Plan de acción para la subsanación de observaciones técnicas identificadas en el proceso de saneamiento registral. ❖ Presentación de sesenta y seis (66) expedientes tramitados ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). <p>Se debe incluir un listado con los cargos de los expedientes presentados y el estado actual de los expedientes en SBN.</p>
Segundo Entregable	<p>Plazo máximo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>El/la proveedor/a deberá presentar un (01) informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentación de sesenta y siete (67) expedientes tramitados ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). <p>Se debe incluir un listado con los cargos de los expedientes presentados y el estado actual de los expedientes en SBN.</p>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 25WR347





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>Tercer Entregable</p>	<p>Plazo máximo de hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>El/la proveedor/a deberá presentar un (01) informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Registro de incorporación de sesenta y un (61) expedientes de ecosistemas frágiles en el sistema de publicidad registral, con la documentación sustentatoria que respalde dicha gestión. <p>Se debe incluir un listado con los expedientes registrados.</p>
<p>Cuarto Entregable</p>	<p>Plazo máximo de hasta noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>El/la proveedor/a deberá presentar un (01) informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Registro de incorporación de sesenta y cuatro (64) expedientes de ecosistemas frágiles en el sistema de publicidad registral, con la documentación sustentatoria que respalde dicha gestión. <p>Se debe incluir un listado con los expedientes registrados.</p>

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (04) armadas, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento, según el siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	26% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	26% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	24% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Cuarto pago	25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del cuarto entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 25WR347





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Sustento de cumplimiento de actividades
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio
- Notificación de Orden de Servicio

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 25WR347





PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>XIX. PENALIDADES</p> <p>En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.</p> <p>En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.</p> <ul style="list-style-type: none"> La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula: <p>Penalidad <i>diaria</i> = $0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>
<p>XX. OTRAS PENALIDADES</p> <p>De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).</p>
<p>XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)</p> <p>La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes. -Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria. El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo. <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p>
<p>XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

XXV GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 25WR347

